



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 14 ABR 2011

Expte. N° 16.020/11

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Rolando MORALES, Jefe del Departamento de Mesa de Entradas y Salidas del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se informa sobre la baja de un monitor pantalla plana LCD Marca SAMSUNG de 15", Inventario N° 0278252, el cual fue sustraído y a tal efecto acompaña la exposición realizada ante la Policía Federal.

QUE a fs. 7 la Dirección de Sumarios de Asesoría Jurídica emite Dictamen N° 504 donde aconseja se dicte resolución ordenando la instrucción de un sumario administrativo a fin de aclarar los hechos y deslindar responsabilidades.

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo, a cargo de la Directora de Sumarios de ASESORIA JURIDICA, Dra. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de aclarar los hechos y deslindar responsabilidades .

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467 REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el artículo 127 de las Disposiciones Generales.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría Interna, Consejo de Investigación, Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA GENERAL a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0218-11